

 * Los seguros son emitidos por EXPERTA SEGUROS S.A.U. (Experta Seguros)

SEGURO DE AUTOMOTORES CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, EXPERTA SEGUROS S.A.U., certifica que:

CON POLIZA N	VIGENCIA desde 12 hs. del 01-12-2022 hasta 12 hs.	del 01/12/2023
TOMADOR	DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	DOC. TIPO
DOMICILIO	SGTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3?	CT
	1605000 - MUNRO	NUMERO
	BUENOS AIRES	30-68588939-7
	DO/COASEGURADO ————————————————————————————————————	
RIESGO NRO.		
CLASE: PICK		
	K 2.0 TD 4X4 D C TREND.140 HP L17 C:04 P:04	
MOTOR: CNF1	ICACION 2019 PATENTE: AD772TL 12580 CHASIS: 8AWSD42H2KA043610 USO: OFICIAL / C	OMERCIAL.
	EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO	O'ALICE TALL
	ADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) \$ 7.350.000,00	
CALEFACTOR	ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA) ACOND.AIRE	
VEHICULO AS	EGURADO SIN DAÑOS PREVIOS	
CONDICTONES	GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN	
Nro. 38.708	y modificatorias.	
ANEXO I EXC RIESGOS ASE		
KIESGUS ASE	GURADOS COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.	
DEGDOSTOS	TDAD GRAFF, GO DG 06 1 GG DG 01 1 GG DG 00 1 GG DG 02 1 GG DG 04 1 GG DG 05 1	
RESPONSABIL	IDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,	
CG-RC 1.1 R	ESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA \$23.000.000 POR ACONTECIMIENTO	
DAÑOS AL VE		
	Daño Parcial FRANQUICIA \$ 76.000	
INCENDIO:	FRANQUICIA \$ 76.000 CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 03.2,CG-IN 04.2,	
	Incendio Parcial	
ROBO O HURT	FRANQUICIA \$ SIN FRANQUICIA O: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 03.2,CG-RH 03.4,CG-RH 04.2,	
	Robo o Hurto Parcial	
	FRANQUICIA SIN FRANQUICIA Robo o Hurto Parcial al amparo del total	
	FRANQUICIA SIN FRANQUICIA	
GT ATTGETT AG A	DIGIONALEG	
CLAUSULAS A RESPONSABIL		
	CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,	
CA-RC 02.1	Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)	
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no tran	sportados
	de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Tran	anortodoa
	de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	sportados
	y CA-RC 05.2	
	y/o Muerte a Terceros Transportados \$2.300.000 y/o Muerte a Terceros no Transportados \$2.300.000	
	teriales a cosas de terceros \$2.300.000	
Suma máxima	por acontecimiento : \$4.600.000	
DAÑOS E INC	ENDIO	
	CA-DI 08.2,CA-DI 09.1,CA-DI 12.1,CA-DI 13.1,	
	Franquicia fija Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hall	azgo del
	vehículo	-
	FRANQUICIA SIN FRANQUICIA Luneta y parabrisas, sin franquicia	
	Cristales laterales, sin franquicia	
CA-DI 13.1	Rotura de cerraduras, sin franquicia	
COMBINACION	DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO	
CA-CC 04.2,	CA-CC 11.1,	
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado 40%	
COMUNES		
CA-CO 01.1,	CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 18.1,CA-CO 15.1,	

1 de 3



* Los seguros son emitidos por EXPERTA SEGUROS S.A.U. (Experta Seguros)

SEGURO DE AUTOMOTORES CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, EXPERTA SEGUROS S.A.U., certifica que:

CON POLIZA Nº 10172801 VIGENCIA desde 12 hs. del 01-12-2022 hasta 12 hs. del 01/12/2023 TOMADOR DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CT DOMICILIO SGTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3? 1605000 - MUNRO NUMERO BUENOS ATRES 30-68588939-7

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO -

CA-CO 01.1 Titularidad del dominio

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra regi strado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia reg istral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perci ba la indemnización el asegurado.

CA-CO 06.1 Cobranza del premio

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

CA-CO 15.1 Servicio de remolques

Kilómetros de vuelta 300,

Kilómetros de ida 300, Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales "Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 03.1,CO-EX 05.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1, CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1: - Para daños a terceros no transportados

- a) Muerte y/o daños personales u\$s 50.000.- por persona.
- b) Daños materiales u\$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u\$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros

- a) Muerte v/o daños personales .u\$s 50.000.- por persona. Muerte y/o daños personales u\$s 240.000.- por acontecimiento.
- b) Equipaje u\$s 1.000.- por persona.

Equipaje u\$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:

CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1, CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

EL ASEGURADO HA DECLARADO DUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza

a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de

Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)" b) "NOTA: La posesión de este compr

comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

S AIRES SEGUROS

 * Los seguros son emitidos por EXPERTA SEGUROS S.A.U. (Experta Seguros)

SEGURO DE AUTOMOTORES CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, EXPERTA SEGUROS S.A.U., certifica que:

DOMICILIO SGTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3? 1605000 - MUNRO BUENOS AIRES ENE ASEGURADO/COASEGURADO ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."	DOMICILIO SGTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3? 1605000 - MUNRO BUENOS AIRES ENE ASEGURADO / COASEGURADO ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
SOMICILIO SOTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3? 1605000 - MUNRO BUENOS AIRES NE ASEGURADO/COASEGURADO er aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos	SOMICILIO SOTO JUAN BAUTISTA CABRAL 3770 3? 1605000 - MUNRO BUENOS AIRES NE ASEGURADO / COASEGURADO er aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
BUENOS AIRES NE ASEGURADO/COASEGURADO ar aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos	BUENOS AIRES NE ASEGURADO/COASEGURADO ar aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
NE ASEGURADO/COASEGURADO ————————————————————————————————————	NE ASEGURADO/COASEGURADO ————————————————————————————————————
er aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos	er aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Juan Pablo Charlot Apoderado

